



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE  
CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE EXCMO.  
AYUNTAMIENTO DEL DIA TREINTA Y UNO 31 DE JULIO DE  
DOS MIL DIECINUEVE**

**Alcaldesa:**

D<sup>a</sup>. Ana María Romero Obrero (PSOE-A).

**Concejales:**

Antonio Javier Casado Morente (PSOE-A).  
Miguel Luque Madueño (PSOE-A).  
María Dolores Amo Camino (PSOE-A).  
Francisco Gabriel Onieva Notario (PSOE-A).  
José Romero Pérez (UDIM).  
José Castellano Fernández (UDIM).  
Josefa Trillo Gómez (PP).  
Luis Navarro Garcia (IU-Andalucía).

**No asisten, justificando su ausencia:**

Rafaela Ávila de la Rosa (PSOE-A)  
María Luisa Fimia Muñoz (UDIM).  
Alberto Villa Guzmán (UDIM).  
María Desirée Lara Castro (UDIM).

**Secretaria General :**

M<sup>a</sup> Josefa García Palma

**Interventor:**

D. Antonio Fernández Ordoñez.

En el salón de sesiones de este Ayuntamiento de Montoro, siendo las catorce horas y cuarenta minutos del día treinta y uno de julio de dos mil diecinueve, se reunieron los Sres. Concejales anteriormente relacionados, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa D.<sup>a</sup> Ana María Romero Obrero, asistida de la Secretaria General D<sup>a</sup> María Josefa García Palma, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente convocada para este día y hora.





## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

Comprobado el quórum necesario para su válida constitución de declaró abierta la sesión.

A continuación se analizaron los siguientes asuntos incluidos en el

### ORDEN DEL DÍA:

#### **0.- PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA URGENCIA .**

Explicó la Sra Alcadesa que era necesario , además de la corrección del error material del acuerdo de solicitud de financiación del PFEA 2019, aprobar el incremento salarial de las retribuciones del personal que pueden llegar a un máximo del 0,25% en relación con las vigentes a 31 de diciembre de 2018, pues si se deja más tiempo después serán más los trámites administrativos necesarios para su regularización con efectos de la nómina de julio. Motivó también la necesidad de concesión de subvenciones de carácter nominativo al Club Deportivo Atlético Montoro y a la Cofradía de la Entrada Triunfal de Jesús en Jerusalén no previstas en el presupuesto y las razones de la necesidad de adoptar acuerdo de no disponibilidad de crédito para cumplir la regla de gasto.

En votación ordinaria, por unanimidad de los nueve Sres asistentes, del total de trece que suma el número legal de miembros de esta Corporación, lo que representa su mayoría absoluta se aprobó la urgencia de la convocatoria de esta sesión, de conformidad a lo previsto en el artículo 79 del Real Decreto 2568/1986.

#### **1.- RATIFICACIÓN RESOLUCIÓN MUNICIPAL 1284/2019 POR LA QUE SE RECTIFICA ERROR MATERIAL DEL ACUERDO PLENARIO DE 24 DE MAYO DE 2019 REFERENTE A LA “SOLICITUD DE FINANCIACIÓN DEL PROYECTO PFEA 2019 Y SOLICITUD AL MINISTERIO DEL INTERIOR ENCOMIENDA GESTIÓN/CONVENIO PARA EJECUTAR UNA ACTUACIÓN PFEA EN CASA-CUARTEL DE LA GUARDIA CIVIL”**

En votación ordinaria, por unanimidad de los nueve Sres asistentes, del total de trece que suma el número legal de miembros de esta Corporación, lo que representa su número superior al de su mayoría absoluta se adoptó el siguiente

#### **ACUERDO:**

**PRIMERO:** Ratificar la resolución municipal nº 1284/2019 por la que se rectifica error material del acuerdo plenario de 24 de mayo de 2019 referente a la “solicitud de





**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO**

Nº Rº EELL 0114043

financiación del proyecto PFEA 2019 y solicitud al Ministerio del Interior encomienda gestión/convenio para ejecutar una actuación PFEA en casa-cuartel de la Guardia Civil que dice así:

**“DECRETO**

*Una vez aprobada el Acta de Pleno extraordinario y urgente celebrado el día 24 de mayo de 2019 por el Ayuntamiento Pleno el día 12 de junio de 2019, se ha observado que existe un error material en el punto sexto: “Solicitud de financiación del proyecto PFEA 2019 y solicitud al Ministerio del Interior encomienda gestión/convenio para ejecutar una actuación PFEA en Casa-Cuartel de la Guardia Civil”, consistente en las cifras de las actuaciones de la Pavimentación del Patio Interior del Cuartel de la Guardia Civil y de la Adecuación de las Instalaciones de la Fuensanta, por lo que se propone al Pleno que se rectifique este error.*

*Y de conformidad con las atribuciones que me confiere la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local,*

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** Proponer al Pleno rectificar error material del punto sexto del Acta de Pleno extraordinario y urgente celebrado el día 24 de mayo de 2019 referente a la “Solicitud de financiación del proyecto PFEA 2019 y solicitud al Ministerio del Interior encomienda gestión/convenio para ejecutar una actuación PFEA en Casa-Cuartel de la Guardia Civil”, al haberse cambiado las cifras de la actuaciones de la Pavimentación del Patio Interior del Cuartel de la Guardia Civil y de la Adecuación de las Instalaciones de la Fuensanta, de modo que:

**Donde dice:**

**B.- PROYECTOS GENERADORES DE EMPLEO ESTABLE**

**1º.- PAVIMENTACION DEL PATIO INTERIOR DEL CUARTEL DE LA GUARDIA CIVIL DE MONTORO (CORDOBA)**

Coste Total Obra.- 90.422,07  
Coste Mano de Obra.- 54.065,28  
Coste materiales.- 36.356,79

**2º.-ADECUACION INSTALACIONES DE LA FUENSANTA DE MONTORO**





**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO**

Nº Rº EELL 0114043

(CORDOBA)

Coste Total Obra.- 54.733,20  
Coste Mano de Obra.- 27.032,64  
Coste materiales.- 27.700,56

**Debe decir:**

*B.- PROYECTOS GENERADORES DE EMPLEO ESTABLE*

*1º.- ADECUACION INSTALACIONES DE LA FUENSANTA DE MONTORO  
(CORDOBA)*

Coste Total Obra.- 90.422,07  
Coste Mano de Obra.- 54.065,28  
Coste materiales.- 36.356,79

*2º.-PAVIMENTACION DEL PATIO INTERIOR DEL CUARTEL DE LA GUARDIA CIVIL  
DE MONTORO (CORDOBA)*

Coste Total Obra.- 54.733,20  
Coste Mano de Obra.- 27.032,64  
Coste materiales.- 27.700,56

**SEGUNDO.-** *Notificar la presente resolución al Servicio Público de Empleo Estatal, a la Excma. Diputación Provincial de Córdoba, al Ministerio del Interior y a la Intervención Municipal."*

**2.-APROBACIÓN EXPEDIENTE GEX 3980/2019 MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN SU MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON BAJAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES NOMINATIVAS.**

Siendo necesario proceder a la concesión de dos subvenciones de carácter nominativo al amparo de lo establecido en el apartado segundo del artículo 22 de la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, que no estaban previstas en el presupuesto para 2019, se ha de tramitar la correspondiente modificación presupuestaria en su modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo a bajas de créditos de gastos del presupuesto vigente no comprometidos cuyas dotaciones se





## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

estimen reducibles sin perturbaciones del respectivo servicio.

De conformidad con lo establecido en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en votación ordinaria, por unanimidad de los nueve Sres asistentes, del total de trece que suma el número legal de miembros de esta Corporación, lo que representa un número superior al de su mayoría absoluta se adoptó el siguiente

### ACUERDO:

**Primero:** Aprobar el expediente de modificación de crédito bajo la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo bajas de créditos de gastos del presupuesto vigente no comprometidos cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbaciones del respectivo servicio del vigente presupuesto por un importe de 12.500,00 euros, con el siguiente detalle:

#### Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
3400/48010	SUBV. NOMINATIVA C.D. Atlético de Montoro	10.000,00 €
3300/48011	SUBV. NOMINATIVA Hermandad de la Borriquita de Montoro	2.500,00 €
<b>TOTAL</b>	<b>12.500,00 €</b>	

#### Bajas en aplicaciones de gastos.

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
3400/22799	Deportes-Monitores deportivos	10.000,00 €
3300/22699	Cultura-Otros gastos diversos	2.500,00 €
<b>TOTAL</b>	<b>12.500,00 €</b>	





## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

Los gastos se financiarán con cargo a bajas de créditos de gastos del presupuesto vigente no comprometidos cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbaciones del respectivo servicio relacionados anteriormente.

**Segundo:** Seguir respecto al mismo, las normas sobre publicidad, reclamaciones e información a que se refiere el art. 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (RD 2/2.004 de 5 de marzo).

### **3.- APROBACIÓN SI PROCEDE DE LA PROPUESTA DE ALCALDÍA CONTENIDA EN EL EXPEDIENTE GEX 3734/2019 SOBRE LA APROBACIÓN DE LA SUBIDA SALARIAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2019 RECOGIDA EN EL REAL DECRETO LEY 24/2018 DE 21 DE DICIEMBRE Y EN EL ACUERDO DEL CONSEJO DE MINISTROS DE 21 DE JUNIO DE 2019**

Visto lo estipulado en el artículo 3.Dos párrafo segundo, del Real Decreto Ley 24/2018 de 21 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público, donde se recogen para el ejercicio 2019 las previsiones contenidas en el Acuerdo de 9 de marzo de 2018 estableciendo que:

"En el año 2019, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2,25 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2018, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo y sin considerar a tales efectos los gastos de acción social que, en términos globales, no podrán experimentar ningún incremento en 2019 respecto a los de 2018. A este respecto, se considera que los gastos en concepto de acción social son beneficios, complementos o mejoras distintos a las contraprestaciones por el trabajo realizado cuya finalidad es satisfacer determinadas necesidades consecuencia de circunstancias personales del citado personal al servicio del sector público. Además de lo anterior, si el incremento del Producto Interior Bruto (PIB) a precios constantes en 2018 alcanzara o superase el 2,5 por ciento se añadiría, con efectos de 1 de julio de 2019, otro 0,25 por ciento de incremento salarial. Para un crecimiento inferior al 2,5 por ciento señalado, el incremento disminuirá proporcionalmente en función de la reducción que se haya producido sobre dicho 2,5 por ciento, de manera que los incrementos globales resultantes serán:

6

Código seguro de verificación (CSV):

**FB24 5CB9 9293 E03F 1337**



FB245CB99293E03F1337

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 2/8/2019



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

PIB igual a 2,1: 2,30 %.  
PIB igual a 2,2: 2,35 %.  
PIB igual a 2,3: 2,40 %.  
PIB igual a 2,4: 2,45 %.

A los efectos de lo dispuesto en este apartado, en lo que a incremento del PIB se refiere, se considerará la estimación avance del PIB de cada año publicada por el Instituto Nacional de Estadística (INE). Una vez publicado el avance del PIB por el INE y, previa comunicación a la Comisión de Seguimiento del Acuerdo para la mejora del empleo público y de condiciones de trabajo de 9 de marzo de 2018, mediante Acuerdo del Consejo de Ministros se aprobará, en su caso, la aplicación del incremento. Del citado Acuerdo se dará traslado a las Comunidades Autónomas, a las Ciudades Autónomas y a la Federación Española de Municipios y Provincias."

Visto que por acuerdo del Consejo de Ministros de 21 de junio de 2019, se aprueba dar cumplimiento el incremento de las retribuciones del personal al servicio del sector público previsto en el artículo 3.Dos párrafo segundo, del Real Decreto-Ley 24/2018, de 21 de diciembre.

Con carácter general y con efectos de 01 de julio de 2019 podrán incrementarse las retribuciones en un máximo del 0,25% en relación con las vigentes a 31 de diciembre de 2018.

El derecho al incremento respecto de las retribuciones básicas queda establecido en el artículo 3.cinco,1, las pagas extraordinarias se devengarán de acuerdo con las cuantías fijadas en el artículo 3.cinco.2 de este Real Decreto Ley, así como el complemento de destino.

Teniendo en cuenta que se autoriza a incrementar hasta un máximo del 2,50% como incremento global, y que el importe de los complementos específicos y de productividad se fijan por cada entidad local, y visto que la LRBR, en su artículo 22, atribuye al Pleno la competencia para la fijación de las cuantías de las retribuciones complementarias, y el hecho de que el artículo 103 bis introducido por la LRSAL exige que anualmente sea aprobada por la Corporación la masa salarial del personal laboral, debemos concluir que se hace necesario un acto expreso de la entidad local de incremento de estas retribuciones cuya cuantía no resulte incrementada de manera automática por la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Código seguro de verificación (CSV):

**FB24 5CB9 9293 E03F 1337**



FB245CB99293E03F1337

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 2/8/2019



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

En aquellas entidades donde existan órganos de negociación colectiva, el acuerdo plenario exigirá el previo trámite de la negociación colectiva -art. 37 del Texto refundido del Estatuto Básico y legislación laboral.

En votación ordinaria, por unanimidad de los nueve Sres asistentes, del total de trece que suma el número legal de miembros de esta Corporación, lo que representa su número superior al de su mayoría absoluta se adoptó el siguiente

### ACUERDO:

**PRIMERO:** Aprobar la subida salarial contemplada en el Real Decreto-Ley 24/2018 y en el acuerdo adoptado por el Consejo de Ministros de 21 de junio 2019 del 0,25% en todos los conceptos retributivos recogidos en las nóminas del personal funcionario y laboral del Excmo. Ayuntamiento de Montoro, existiendo consignación presupuestaria para ello, con efectos desde el día 1 de Julio de 2019.

**SEGUNDO:** Notificar la presente resolución al departamento de nóminas y a la Intervención Municipal para que se proceda a la realización de cuantas operaciones sean necesarias para la aplicación de este acuerdo.

**TERCERO:** Notificar la presente resolución a los representantes de los trabajadores a los efectos oportunos.

#### **4.- APROBACIÓN EXPEDIENTE GEX 3849/2019 ACUERDO NO DISPONIBILIDAD DE CRÉDITOS EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 25.1 DE LA LEY ORGÁNICA DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA.**

Enunciado este asunto la Sra Alcaldesa cedió la palabra al Sr. Interventor, quien explicó que a treinta y uno de diciembre de 2018 se cumplían todos los parámetros excepto la regla de gasto del Plan Económico Financiero aprobado en el año 2017, debido a que se efectuó el pago de la aportación municipal a Planes Provinciales de Obras y Servicios, por lo que las medidas a adoptar son retener, o no disponer, del crédito que se ha excedido, así como elaborar un Plan Económico Financiero que se está redactando, siendo necesario remitir este acuerdo al órgano de tutela de la Junta de Andalucía quien lo trasladará al Ministerio .

El Sr. Romero Pérez, portavoz de UDIM, preguntó cuál propuesta de retención era y la Sra Alcaldesa respondió que la última. El Sr. Romero Pérez dijo que teniendo en cuenta que se trata de un cumplimiento legal y que la regla de gasto limita mucho quería







## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

poner de manifiesto al equipo de gobierno su disponibilidad al diálogo en orden a alcanzar acuerdos del mismo modo que se hace con otros grupos políticos, pues cuando se les anunció esta convocatoria no se les dijo nada sobre el orden del día y a lo largo de esta mañana se ha tenido que solventar discrepancias sobre las partidas de las que se retenían crédito, por ello de cara a septiembre y disconforme con respecto a la partida de ayudas al estudio y becas pidió que se arbitren cauces de diálogo para atender las necesidades de familias socialmente desfavorecidas.

A continuación intervino la Sra Trillo Gómez, portavoz del Grupo Popular. Suscribió las palabras del portavoz de UDIM sobre el diálogo y señaló que pese a su primera intención de votar en contra por tratarse de un cumplimiento legal su voto sería a favor.

Después intervino el Sr. Navarro García, portavoz de IU-A quien justificó su voto a favor en un ejercicio de responsabilidad y sin que sirviese en un futuro como precedente, lamentando las formas de plantearlo y las modificaciones respecto de la primera propuesta .

La Sra Alcaldesa respondió que cuadrando asignaciones a grupos y liberaciones había que decidir las partidas de la que se retenían y son precisamente las partidas sociales las que se “sobredotan” en el presupuesto, no obstante lo más importante es que ningún usuario sufra en sus necesidades básicas del normal desenvolvimiento de un hogar. Cerró el debate agradeciendo la asistencia, los votos a favor y señalando que recogía las aportaciones que se habían formulado.

Visto que la liquidación del presupuesto del ejercicio 2018 aprobada mediante decreto de alcaldía 919/2019 de 17 de mayo constató el incumplimiento por parte de la entidad de la regla de gasto, que para ese ejercicio se contenía en el Plan Económico Financiero en vigor para los ejercicios 2017 y 2018.

De conformidad con lo expuesto en el informe emitido por la Intervención Municipal con motivo del análisis y comprobación del cumplimiento de las reglas fiscales contenido en el expediente GEX 1551/2019 correspondiente a la Liquidación del presupuesto del ejercicio 2018.

Visto que la entidad excede el límite de gasto computable establecido para ese ejercicio en el Plan Económico-Financiero en vigor y que asciende a la cantidad de 5.505.012,39 €, existiendo una diferencia entre el gasto computable de la liquidación del ejercicio 2018 y el citado importe de 281.850,84 €.

Visto el requerimiento efectuado por la Dirección General de Tributos, Financiación, Relaciones Financieras de las Corporaciones Locales dependiente de la Consejería de Hacienda Industria y Energía de la Junta de Andalucía para que por parte del Ayuntamiento se proceda a la adopción del acuerdo de no disponibilidad de





## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

los créditos para garantizar el cumplimiento de la Regla de gasto para el ejercicio 2019.

De conformidad con lo establecido en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad presupuestaria y Sostenibilidad Financiera “En caso de falta de presentación, de falta de aprobación o de incumplimiento del plan económico-financiero o del plan de reequilibrio, o cuando el periodo medio de pago a los proveedores de la Comunidad Autónoma supere en más de 30 días el plazo máximo de la normativa de morosidad durante dos meses consecutivos a contar desde la comunicación prevista en el artículo 20.6 la Administración Pública responsable deberá:

a) Aprobar, en el plazo de 15 días desde que se produzca el incumplimiento, la no disponibilidad de créditos y efectuar la correspondiente retención de créditos, que garantice el cumplimiento del objetivo establecido. Dicho acuerdo deberá detallar las medidas de reducción de gasto correspondientes e identificar el crédito presupuestario afectado, no pudiendo ser revocado durante el ejercicio presupuestario en el que se apruebe o hasta la adopción de medidas que garanticen el cumplimiento del objetivo establecido, ni dar lugar a un incremento del gasto registrado en cuentas auxiliares, a cuyo efecto esta información será objeto de un seguimiento específico”.

Habiéndose procedido a la retención de los créditos que más abajo se relacionan mediante la operación presupuestaria con número 22019006692, y número de asiento contable 9887.

Vista la necesidad de cumplir el mandato legal referido, en votación ordinaria, absteniéndose en la votación los representantes del Grupo Municipal de UDIM (2), y el voto a favor de los representantes del Grupo PP(1) IU-A (1) PSOE-A (5), del total de trece que suma el número legal de miembros de esta Corporación, lo que representa la mayoría absoluta se adoptó el siguiente

### ACUERDO:

**PRIMERO.** Declarar la no disponibilidad en las aplicaciones presupuestarias que más abajo se reseñan, de los siguientes créditos por importe de 281.850,84 €:





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

CODIGO APLICACION	DENOMINACION	CTO INI	IMPORTE N DISP
1650	76100 ALUMBRADO PUBLICO FONDO FEDER	71.091,41	71.091,41
1530	61903 VIAS PUBLICAS AVENIDA ANDALUCIA	50.000,00	48.000,00
1530	20300 VIAS PUBLICAS ARRENDAMIENTO MAQUINARIA	18.000,00	10.000,00
9200	22604 SERV GENERALES JURIDICOS CONTENCIOSOS	33.500,00	27.759,43
9200	22706 SERV GENERALES ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	45.000,00	10.000,00
9330	21200 EDIF MUNICIPALES-MANT Y CONSERVACION	61.200,00	25.000,00
9330	22101 EDIF MUNICIPALES-AGUA	70.000,00	5.000,00
9330	22699 EDIF MUNICIPALES-OTROS GASTOS DIVERSOS	4.000,00	3.000,00
4310	22609 COMERCIO-ACTV CULTURALES Y DEPORTIVAS	12.000,00	6.000,00
4330	22799 DESARROLLO EMPRESARIAL-TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPR	18.405,00	8.000,00
1530	60000 VIAS PUBLICAS-INVERSIONES EN TERRENOS	10.000,00	7.000,00
9120	48200 ASIGNACIONES A GRUPOS MUNICIPALES	51.132,00	4.500,00
9120	10000 ORGANOS DE GOBIERNO RETRIBUCIONES	108.872,87	7.000,00
1530	68200 EJECUCION SUBSIDIARIA	19.252,19	13.500,00
3261	48101 AYUDAS Y BECAS	50.000,00	30.000,00
1330	22199 CONTROL DE TRAFICO OTROS SUMINISTROS	9.000,00	6.000,00
<b>TOTAL ACUERDO NO DISPONIBILIDAD</b>			<b>281.850,84</b>

**SEGUNDO.** El presente acuerdo no implica la anulación de los citados créditos, pero con cargo al saldo no disponible no podrán acordarse autorizaciones de gastos ni transferencias y su importe no podrá ser incorporado al presupuesto del ejercicio siguiente.

**TERCERO.** Dar cuenta del presente acuerdo a la Intervención Municipal para que proceda a llevar a cabo las anotaciones contables y presupuestarias correspondientes.

**CUARTO.** Remitir el presente acuerdo a la Dirección General de Tributos, Financiación, Relaciones Financieras de las Corporaciones Locales dependiente de la Consejería de Hacienda Industria y Energía de la Junta de Andalucía, como órgano de tutela financiera, para dar cumplimiento al requerimiento efectuado el 24 de junio de 2019.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión cuando eran las quince horas y dos minutos del día de su comienzo de lo que como Secretaria doy fe.

Código seguro de verificación (CSV):



**FB24 5CB9 9293 E03F 1337**

FB245CB99293E03F1337

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 2/8/2019